



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/ACI/001/23.

PROMOVENTE: SERGIO MARTÍNEZ
GÓMEZ

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y
ACUERDA DE CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a dos de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de marzo del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Claudia Castañeda Toledo

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/ACI/001/23.

PROMOVENTE: SERGIO MARTÍNEZ GÓMEZ

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Colón, Querétaro, a dos de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO los escritos signados por el C. Daniel Soto Vega, representante Propietario y el C. Israel Ferruzca Ibarra representante Suplente del Aspirante a Candidatura Independiente para el cargo a la presidencia por el Ayuntamiento de Colón, Sergio Martínez Gómez registrados con el folio 0000023, y con el folio 0000024 en la Oficialía de partes de este Consejo Municipal; mediante el cual manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico ; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta mismos que constan de una foja útil, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación Propietaria y Suplente, mediante los correos electrónicos:

CONSEJO	<p>PROPIETARIO NOMBRE: Daniel Soto Vega CORREO: <div style="background-color: black; color: white; text-align: center; padding: 2px;">Se eliminarán cuatro palabras</div> </p>
	<p>SUPLENTE NOMBRE: Israel Ferruzca Ibarra CORREO: <div style="background-color: black; color: white; text-align: center; padding: 2px;">Se eliminarán tres palabras</div> </p>

Para efecto que en lo subsecuente notificaciones que se le practiquen, surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación



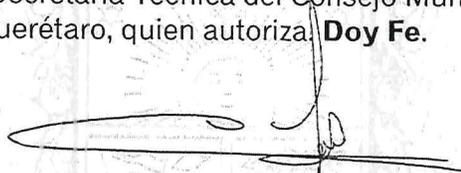
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. - Glose. Se ordena glosar al expediente señalado al rubro del C. Sergio Martínez Gómez, Aspirante a candidatura independiente para el cargo a presidencia municipal del ayuntamiento de Colón, Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza: **Doy Fe.**



Lic. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón